



Informe Secretarial. A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de secuestro. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, julio 19 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.643

Obando, Valle del Cauca, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Diligencia de Secuestro
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia.S.A. Nit 800037800-8
Demandados: Jhon James Giraldo Agudelo C.C No. 6.361.233
Dora Lilia Agudelo Giraldo C.C No. 66.853.967
Radicación: 76-497-40-89-001-**2022-00253-00**

De acuerdo con el informe de secretaría, y de una lectura al presente proceso se advierte, que, si bien la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita, hasta la fecha aún no se ha procedido por parte del despacho con el secuestro del inmueble dado en garantía hipotecaria, procede entonces, esta agencia judicial, a continuar con el desarrollo del presente proceso ejecutivo correspondiendo, en esta oportunidad, hacer efectivo el secuestro del bien inmueble aprisionado fijando fecha y hora para tal fin.

En vista que los inscritos en la lista de auxiliares de la justicia de este distrito, han manifestado en varios procesos a este despacho que no pueden desplazarse hasta el municipio de Obando a realizar las diligencias de secuestro, razón por la cual y por necesidad del servicio, se nombrara al señor **HUMBERTO MARIN**, quien actúa como secuestre en la lista de Auxiliares de la Justicia de Pereira.



En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR Fecha para diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. **375-72186** propiedad de los demandados Jhon James Giraldo Agudelo y Dora Lilia Agudelo Giraldo, para el **MARTES VEINTINUEVE DE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: NOMBRAR como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS.**

TERCERO: FIJAR como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS** (\$386.000) de conformidad con el acuerdo PSAA-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquese porsecretaría la designación.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 643 DEL 19 DE JULIO DEL 2023